



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, aprobatorio de las modificaciones siguientes, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

I. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de provisión o modificación, será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,650.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,900”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación será de aplicación desde el 1 de enero de 2022 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Villafranca de los Caballeros, 1 de febrero de 2022.–El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-444